

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 FEB 2009

VISTO la solicitud formulada por el agente Roberto Andrés Toledo, D.N.I. N° 25.102.345, Legajo N° 792, respecto de un pase transitorio a la ciudad de Río Grande, por un periodo durante el cual asistirá a familiares de edad avanzada; **Y**

CONSIDERANDO

Que la solicitud impetrada por el agente Roberto Andrés Toledo ha sido avalada por el Superior Jerárquico del Área quien, para garantizar la prestación del servicio en condiciones regulares, ha propuesto que el peticionario cubra las tareas que con habitualidad le son asignadas en Comisiones y Sesiones de este Cuerpo Legislativo en esta ciudad de Ushuaia.

Que no concurriendo motivos suficientes para denegar lo peticionado por el agente Toledo, se ordenará el pase del nombrado a la ciudad de Río Grande por un plazo de seis (6) meses contados desde su notificación, el que no devengará viáticos, desarraigo ni suma alguna en concepto de gasto de traslado y ni otros rubros que tuvieren por causa la prestación de tareas en dicha localidad.

Que asimismo el Superior Jerárquico del Área deberá garantizar la prestación del servicio en condiciones de regularidad y eficacia tomando para ello las medidas que fueren menester con el personal de planta permanente del área a su cargo.

Que lo expresado precedentemente no implica el compromiso de suma alguna de este Poder Legislativo por dicho concepto, y en su caso, deberá suspenderse, interrumpirse o hacerse cesar el pase otorgado cuando necesidades del servicio así lo aconsejaren.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR el pase transitorio del agente Roberto Andrés TOLEDO, D.N.I. N° 25.102.345, Legajo N° 792 a la ciudad de Río Grande por el plazo de seis (6) meses, con los alcances y condiciones establecidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al interesado. Comunicar a la Delegación de Río Grande, a la Direcciones de Recursos Humanos. A quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

028 / 09


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente P
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"